



SESIÓN Nº 34, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

Juan Antonio Sánchez García

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día treinta de julio de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 235722R).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 23 de julio de 2019, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Delegación del Gobierno en Murcia, de 23 de julio de 2019, sobre firma del protocolo “Procedimiento de colaboración y coordinación entre Policía Nacional y el Cuerpo de Policía Local”, el próximo 31 de julio, a las 12:00 horas.

2. Escrito de la Dirección General de Medio Natural, registrado de entrada el día 24 de julio de 2019, notificando Resolución de la Dirección General de Medio Natural, por la que se





aprueba el Plan de Aprovechamientos de los montes de utilidad pública de los del Catálogo de la Región de Murcia, correspondientes al año forestal 2019.

3. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada el día 24 de julio de 2019, notificando Resolución de concesión de subvenciones del “Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro, Subprograma ‘Empleo Público Local’, correspondiente a la convocatoria 2019”, en la que se contiene una subvención por importe de 69.407,80 €, para “Trabajos de apoyo y refuerzo multidisciplinar de los Servicios Públicos Municipales de Yecla”.

4. Escrito de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de 19 de julio de 2019, formulando requerimiento al Ayuntamiento de Yecla en materia de prevención de riesgos laborales.

5. Sentencia nº 801/2019 del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de 28 de junio de 2019, por la que se desestima el recurso de suplicación interpuesto por Dña. Bárbara García Varela contra la sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia, de 7 de noviembre de 2017, desestimatoria de la demanda interpuesta por la interesada contra el Ayuntamiento de Yecla, sobre reconocimiento de la condición de trabajadora indefinida.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 183910F, 65557C, 105387X, 234895T, 228167Z, 219221Z, 227368P, 228955T).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Cbm Servicios Audiovisuales, S.L.: Promoción de las Fiestas de San Isidro a través del programa “Nos vemos en Yecla”, de 7TVM (Expte. 183910F).....8.050.00 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 5 de la obra “Edificio educativo polivalente en barrio de La Alameda, de Yecla”, por importe de 10.940,83 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Avance y Desarrollo de Obras, S.L. (Expte. 65557C)
- Certificación nº 5 de la obra “Edificio educativo polivalente en barrio de La Alameda, de Yecla”, por importe de 17.575,49 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Avance y Desarrollo de Obras, S.L. (Expte. 65557C)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





- Certificación nº 5 de la obra “Ampliación de edificio de vestuarios en Complejo Deportivo Juan Palao”, por importe de 14.772,52 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. (Expte. 105387X).

3. Reducción del precio público por la utilización del Teatro Concha Segura a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) (Expte. 234895T).

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2019, por la que se concede autorización a la “Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer, para utilización del Teatro Concha Segura, para la realización de una “Gala de Música Solidaria a favor de AYAC”, el día 13 de octubre de 2019, de 11:45 a 13:30 horas.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 23 de julio de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 24 de julio de 2019.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros.

4. Reducción del precio público por la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, a la asociación Centro de Estudios Locales de Yecla y Norte de Murcia (Expte. 228167Z).

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2019, por la que se concede autorización a la asociación Centro de Estudios Locales de Yecla y Norte de Murcia, para utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, para la realización de unas “Jornadas sobre historia de Yecla en la segunda mitad del siglo XIX”, los días 7, 12, 14, 19, 21 y 28 de noviembre de 2019.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 23 de julio de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 23 de julio de 2019.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicha Asociación una

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día o fracción.

5. Solicitud de la Comunidad de Propietarios del Edificio Palao Palao sobre bonificación del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la declaración responsable nº 197/2019 (Expte. 219221Z).

Por unanimidad, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

6. Bonificación Escuelas Infantiles Municipales, curso 2018/2019 (Expte. 227368P).

De conformidad con las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2018/2019, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de marzo de 2018.

Y a la vista del informe-propuesta de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 10 de julio de 2019.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder, para el curso escolar 2018/2019, bonificación del 50% en la cuota de asistencia (Ausencias justificadas comedor) a la niña Alejandra Muñoz Ferri, en el periodo de julio 2019.

7. Bonificaciones Escuelas Infantiles Municipales, curso 2019/2020 (Expte. 228955T).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 228955T.

De conformidad con las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2019/2020, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de marzo de 2019 (Expdte. 157568W).

Vistos los informes-propuesta de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, en coordinación con la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Vistos los informes-propuesta de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 23 de julio de 2019.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:





1. Conceder, para el Curso Escolar 2019/2020, las bonificaciones que se indican, a los niños que se relacionan:

NIÑO/A	TIPO DE BONIFICACIÓN
Macías Azorín, Iker	Matrícula + 100 % cuota asistencia
Rodríguez Montero, Eiden	Matrícula + 100 % cuota asistencia
Ruiz Fernández, Abraham Samuel	Matrícula + 100 % cuota asistencia
Santiago González, María Isabel	Matrícula + 100 % cuota asistencia
Parra Díaz, Ainara	Matrícula + 100 % cuota asistencia
Giménez González, Juan	Matrícula + 100 % cuota asistencia
Boudaoud, Ghali	Matrícula + 100 % cuota asistencia
Ortuño Carpena, Jairo	Matrícula + 100 % cuota asistencia
Bogado Cozar, Helen	Matrícula + 100 % cuota asistencia
Hidalgo Calderón, Theo Andrés	Matrícula + 100 % cuota asistencia
Boluda Muñoz, Teresa Manoli	Matrícula + 100 % cuota asistencia
Bozhkova Yordanova, María	Matrícula + 100 % cuota asistencia
Bozhkova Yordanova, Iucho	Matrícula + 100 % cuota asistencia
Bonilla Marroquin, Angelita	Matrícula + 100 % cuota asistencia
Lajara Reina, África	Matrícula + 100 % cuota asistencia
Saidi, Adam	Matrícula + 100 % cuota asistencia
Carpena Jiménez, Paula	50 % Cuota asistencia + comida + merienda
Moreno Vidal, Triana	75% Matrícula + 75 % cuota asistencia

2. Denegar, por los motivos que se indican, las solicitudes de bonificación, para el Curso Escolar 2019/2020, presentadas a nombre de los siguientes niños:

NIÑO/A	MOTIVO DENEGACIÓN
Lucas Pérez, Alma	Superación renta
López Soriano, Amaya	Superación renta
Martínez Medrano, Víctor	Superación renta
Puche Azorín, Manuel	Superación renta
Polo Martínez, Cristiam	Superación renta

3. Conceder bonificaciones, para el Curso Escolar 2019/2020, a los niños que se relacionan en el informe-propuesta de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 23 de julio de 2019 (Reducción por familias numerosas), con porcentajes de descuento del 15% y del 20%, según número de hijos.

4. Conceder bonificaciones, para el Curso Escolar 2019/2020, a los niños que se relacionan en el informe-propuesta de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





fecha 23 de julio de 2019 (Reducción por hermanos en el mismo centro), con un porcentaje de descuento del 50%.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (Exptes. 161977T, 116391E, 224533C, 224533C).-

1. Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social a través del Empleo, 2ª Fase: Contratación de cuatro Oficiales 2ª Mantenedores (Expte. 161977T).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 25 de junio de 2019, por el que se aprobó el Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa para la Contratación Laboral, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de cuatro Oficiales 2ª Mantenedores.

Y conforme a la propuesta realizada por el Órgano de Selección con fecha 25 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar a D. Antonio Lajara Ortuño, D. Pedro Férriz Martínez, D. Vicente Leopoldo Ortiz Llivichuzhca y D. José María Perdiguero Morales Oficiales 2ª Mantenedores, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 25 de junio de 2019.

2. Constituir una Bolsa de Empleo para cubrir las incidencias que se pudieran producir en dichas contrataciones.

3. Los anteriores acuerdos serán válidos únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que el interesado ostenten derecho alguno a tal efecto.

2. Contratación de dos Trabajadores Sociales (Expte. 116391E).

Visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. María Luisa Navarro Medina, de fecha 16 de julio de 2019, del que se desprende:

- Que los Trabajadores Sociales de los Centros de Servicios Sociales de la Región de Murcia están sufriendo una importante sobrecarga, con el consiguiente detrimento del servicio que se presta.
- Que está previsto aumentar la subvención de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio, estando destinado dicho incremento a la contratación de dos Trabajadores





Sociales a jornada completa, para refuerzo de profesionales en las Unidades de Trabajo Social, para un periodo de doce meses.

- Que dichas contrataciones son necesarias e imprescindibles dada la sobrecarga del volumen de trabajo soportado, intentando mantener la calidad del servicio y evitar largas listas de espera y acumulación de expedientes.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019) impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Y estimando que en los informes de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y del Negociado de Personal y el Servicio de Intervención quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a dos Trabajadores Sociales, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado.
- Objeto de la contratación: Refuerzo de las Unidades de Trabajo Social, con el objeto expuesto en los informes de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, en ejecución de la subvención de la Comunidad Autónoma.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.





- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. En el caso de tener que realizarse la contratación a través de oferta genérica de empleo al SEF, la selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición, con arreglo a las bases que constan en el informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 30 de julio de 2019, que en este mismo acto se aprueban.

2. Aprobar la siguiente composición del Órgano de Selección:

- Presidente: La Jefa del Servicio, Dña. M^a Luisa Navarro Medina (titular); y un Trabajadora Social, Dña. M^a José Palao Gil (suplente).
- Vocal 1º: Una Trabajadora Social, Dña. Ana Isabel García Azorín (titular); y una Trabajadora Social, Dña. Inmaculada Azorín Ortuño (suplente).
- Vocal-Secretario: La Jefa del Negociado de Personal, Dña. Nuria Gil Campos (titular); y un funcionario del Negociado de Personal, D. Francisco Luaces Javier (suplente).

3. Solicitudes del personal de las Escuelas Infantiles Municipales, sobre reducción de jornada para cuidado de hijos menores de doce años, personas con discapacidad que no desempeñen actividad retribuida, o cuidado directo de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, durante el curso escolar 2019/2020 (Expte. 224533C).

Accediendo a lo solicitado por las interesadas en escritos presentados por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales con fecha 11 de julio de 2018, considerando lo dispuesto en el artículo 48.1.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Personal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al personal de las Escuelas Infantiles Municipales que seguidamente se relaciona, sendas reducciones de jornada no retribuida en el porcentaje que en cada caso se indican, para cuidado de hijos menores de doce años, personas con discapacidad que no desempeñen actividad retribuida, o cuidado directo de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos y no desempeñen actividad retribuidas:

- Dña. M^a Dolores Medina Amorós: Reducción de jornada en un 40 %.
- Dña. Rosario Azorín del Valle: Reducción de jornada en un 25,34 %.
- Dña. M^a Ángeles Soriano Ortuño: Reducción de jornada en un 18,67 %.
- Dña. M^a José Soriano Palao: Reducción de jornada en un 13,34 %.
- Dña. M^a José González Gómez: Reducción de jornada en un 18,67 %.





- Dña. Cristina López Micó: Reducción de jornada en un 40 %.
- Dña. Nuria Irene Puche Yago: Reducción de jornada de un 18,67 %.
- Dña. M^a Isabel Sánchez Martínez: Reducción de jornada de un 53,34 €

4. Concesión de jornada reducida a la Educadora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. Pilar Azorín Cantó, durante el curso escolar 2019/2020 (Expte. 224533C).

De conformidad con lo solicitado en escrito fechado el 10 de julio de 2018, vistos los informes emitidos al respecto por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales y por el Negociado de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.7. del Convenio Colectivo del personal laboral municipal, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder a la Educadora de las Escuelas Infantiles Municipales D. Pilar Azorín Cantó la jornada reducida de 30,5 horas semanales, a prestar de lunes a viernes, durante el curso escolar 2019/2020.

5. Concesión de jornada reducida a la Educadora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. María García Yago, durante el curso escolar 2019/2020 (Expte. 224533C).

De conformidad con lo solicitado en escrito fechado el 10 de julio de 2018, vistos los informes emitidos al respecto por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales y por el Negociado de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.7. del Convenio Colectivo del personal laboral municipal, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder a la Educadora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. María García Yago la jornada reducida de 30,5 horas semanales, a prestar de lunes a viernes, durante el curso escolar 2018/2019.

5º.- EXPEDIENTES SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (EXPTES. 181013H, 238160D, 222676J, 114919K).-

1. Contrato de Servicio de “Bar-Cafetería en el Centro Municipal de Personas Mayores ‘Las Herratillas’ ” (Expte. C.SE. 4/2019) (Expte. 181013H).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por la Trabajadora Social Municipal, Dña. Inmaculada Estevan García y la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. María Luisa Navarro Medina, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.





Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y conforme a la propuesta de la Jefatura de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación del servicio de “Bar-Cafetería en el Centro Municipal de Personas Mayores ‘Las Herratillas’” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, con tramitación ordinaria del contrato de referencia.

2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal 231-2279943, “Otros servicios. Cafetería del Centro de Mayores” y con cargo a la RC 2019.2.0005777, gasto por importe de 5.000,00 €, siendo el precio base de licitación de cero euros, dado que el contratista se retribuirá con la venta de los productos y servicios del Bar-Cafetería.

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la Trabajadora Social Dña. Inmaculada Estevan García y la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Luisa Navarro Medina, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Sustituciones de Auxiliares de Ayuda a Domicilio con carácter inmediato” (Expte. 238160D).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a OHL Servicios Ingesan, S.A., por el precio total de 15.600,00 euros, IVA incluido (Partida 231.2279922), el Contrato Menor de Servicio de “Sustituciones de





Auxiliares de Ayuda a Domicilio con carácter inmediato”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Mejoras de Accesibilidad. Ejecución de vados peatonales en cruces a distinto nivel. Calle Antonio Machado, intersección con calle Maestro Mora” (Expte. 222576J).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Servicios Públicos y Obras e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Mejoras de Accesibilidad. Ejecución de vados peatonales en cruces a distinto nivel. Calle Antonio Machado, intersección con calle Maestro Mora”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 10.830,00 €.

2. Adjudicar a Construcciones Navarro y Palao, S.L., por el precio total de 9.493,66 €, IVA incluido (Partida 153.61137), el Contrato Menor de Obras de “Mejoras de Accesibilidad. Ejecución de vados peatonales en cruces a distinto nivel. Calle Antonio Machado, intersección con calle Maestro Mora”, a ejecutar conforme a las previsiones del proyecto técnico aprobado en el punto anterior.

3. Designar como Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.





5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Resolución del recurso de reposición interpuesto por Televisa Servicios Sociosanitarios, S.L.U. contra el acuerdo de 30 de abril de 2019, de adjudicación del Contrato de Servicio de Teleasistencia Domiciliaria (Expte. C.SE. 9/2018) (Expte. 114919K).

Por unanimidad, se acuerda dejar el tema sobre la mesa para mejor estudio.

6º.- PROGRAMACIÓN INICIAL CURSO 2019/2020 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR (EXpte. 232169H).-

Visto el Proyecto de Programación Inicial de la Universidad Popular para el Curso 2019/2020, elaborado por la Concejalía de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto de Programación Inicial de los Cursos y Talleres de la Universidad Popular para el Curso 2019–2020, elaborado por la Concejalía de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Cursos y Talleres con una duración superior a 50 horas:

1. Acuarela
2. Bolillos
3. Bolillos : menores , tradición y artesanía
4. Bordado del traje típico yeclano y macramé
5. Bordado: menores, tradición y artesanía
6. Cerámica
7. Corte y confección
8. Decoración cerámica a la grasa
9. Decoración de muebles
10. Escultura cerámica
11. Esmalte al fuego
12. Informática básica
13. Iniciación al Patchwork





14. Joyería con polímeros
 15. La Ruta del vino. El camino para conocer Yecla
 16. Legislación básica para oposiciones
 17. Manualidades
 18. Pilates
 19. Pilates al sol
 20. Restauración de Artes Decorativas
 21. Restauración de muebles
 22. Talla en madera
 23. Valenciano . Mitjà
 24. Valenciano. Oral - Elemental
 25. Vidrieras y lámparas Tiffany
 26. Vidrio fundido. Pequeño formato
 27. Yoga Iyengar
 28. Yoga Iyengar para mayores
- Cursos y Talleres con una duración de 20 a 50 horas:
29. Desarrollo infantil: la importancia de los primeros años
 30. La confianza empieza por uno mismo: cree en ti
 31. Informática. Redes sociales
 32. Jardinería mediterránea y ecológica
 33. Mente en calma. Introducción al Mindfulness
 34. ¿Para qué sirve el Protocolo en la actualidad?
- Cursos y Talleres con una duración menor de 20 horas:
35. Artesanía del esparto y mimbre
 36. Botánica de campo
 37. Cata de Vinos Iniciación.
 38. Cata y elaboración de cerveza
 39. Cocina de la abuela
 40. Cocina improvisada. Tapas y pinchos
 41. Cocina para despedir el año
 42. Cocina Mediterránea
 43. Community Manager
 44. Cosmética natural





45. Demostración de panes benditos y “pajaricas” en honor de san Blas
46. El pan nuestro de cada día
47. Elaboración de jabón casero
48. Identificación de aves
49. Iniciación al masaje
50. Informática. Excel
51. Manipulador de alimentos
52. Marketing 2.0.
53. Masaje facial
54. Masaje infantil
55. Masaje Podal y sus zonas reflexógenas
56. Medicina popular y plantas medicinales
57. Micología del sureste ibérico
58. Por una espalda feliz
59. Prácticas de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Vendajes.
60. Profetas en su tierra. Los vinos del Altiplano
61. Recuerdo, luego existo. Entena tu memoria.
62. Relajación
63. Urgencias médicas y primeros auxilios

2. Los diversos gastos que genere la programación será objeto de autorización y disposición independiente por los órganos competentes por razón de la cuantía.

3. Abrir un plazo de pre-inscripción, en los referidos cursos y talleres, del día 17 al 23 de septiembre de 2019, de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:30 horas, según las especificaciones señaladas en el Proyecto de Programación Inicial elaborado por la Concejalía de Cultura.

4. Aprobar las Normas Generales de inscripción y participación en la Programación de Cursos y Talleres, con el siguiente contenido:

1ª. Edad: haber cumplido los 15 años para la inscripción en los cursos de adultos; los menores deberán haber cumplido los 11 años y ser acompañados de padre madre o tutor.

2ª. Cumplimentar hoja de preinscripción para cada curso , imprescindible adjuntar en el acto documento de identificación oficial

(Si se ha participado en el curso 2017-18 ,2018-19 y entregado copia del documento legible o no caducado , ya no habrá que volver a presentar copia .)

3ª. Las personas mayores de 65 años tienen bonificación del 40% en el precio público





por la Prestación del Servicio

Las personas menores de 65 años que deseen beneficiarse de la bonificación del 40% del precio público deben adjuntar fotocopia de:

- Carnet joven
- Carnet de familia numerosa
- Documento que acredite la titularidad de una pensión o minusvalía del 33% .
- Tendrán un plazo de 10 días hábiles para adjuntar la documentación, desde la fecha de presentación de la solicitud de preinscripción.

4ª. Las personas que deseen beneficiarse de la bonificación del 40% del precio público por la situación de desempleo ,deben adjuntar la siguiente documentación.

- Copia de “ Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo ”, en el que figure una fecha de inscripción de al menos un mes anterior a la fecha de realización de solicitud de plaza.
- Deberán firmar la solicitud de bonificación de precio público por la condición de desempleo en la oficina. (ANEXO II)
- Tendrán un plazo de 10 días hábiles para adjuntar la documentación, desde la firma de la solicitud de preinscripción.

5ª. Se establece sorteo de plazas para todos los cursos que, finalizado el plazo de matrícula superen el número de plazas previamente establecido por acuerdo de Junta de Gobierno.

6ª. El sorteo de plazas se realizará en Comisión Informativa de Cultura.

7ª. Durante el plazo de matrícula previo al sorteo de plazas, la persona que desee realizar solicitud para participar en los cursos sólo podrá solicitar, firmar y entregar la solicitud a 2 cursos. Todas las solicitudes se entregarán firmadas, tanto si son a nombre propio como si son por autorización para otra persona. La persona que entrega una solicitud deberá firmarla, aunque inscriba a otra persona. Si en el listado previo al sorteo de plazas, se constata que alguien ha presentado más de 2 solicitudes se anulará la última.

8ª. Durante el plazo de matrícula previo al sorteo de plazas, la persona que solicite participar en los cursos sólo podrá optar a la inscripción en un grupo, cuando un curso o taller desarrolle más de un grupo de trabajo.

9ª. La solicitud de plaza en los grupos de 2º nivel , deberá acreditarse con los recibos de pago de años anteriores si así se requiere y, quedará a criterio de la Universidad Popular la aceptación en el nivel solicitado.





10ª. Acabado el plazo de preinscripción, y realizado el sorteo de plazas, se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad Popular y en la página web del Ayuntamiento los listados con la adjudicación de plazas y los listados con las plazas asignadas en lista de espera; al tiempo que saldrán y quedarán a disposición de las personas interesadas las plazas vacantes, que podrán ser solicitadas sin límite de número y también por teléfono. La reserva de la plaza que se realice por teléfono entrará en vigor al día siguiente, teniendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día de la llamada para adjuntar la documentación correspondiente y firmar la solicitud, en caso de no hacerlo efectivo la solicitud será anulada.

11ª. El pago del precio público de los cursos y talleres se efectuará a través de las entidades anotadas en el recibo de autoliquidación. El recibo se entregará, a comienzo de curso, en la oficina de la Universidad Popular.

12ª. No se devolverá el importe de la matrícula, salvo en caso de que el curso no se llegue a impartir.

13ª. Las mensualidades se pagarán por adelantado, del 1 al 10 de cada mes.

14ª. Será condición indispensable, para poder participar en los cursos:

- No tener impagos de cursos realizados anteriormente.
- Hacer efectivo el pago correspondiente de la matrícula; y pago de
- las mensualidades si las hubiere.

15ª. La baja en la actividad debe firmarse en la oficina, en caso contrario la persona deberá cargo de los pagos correspondientes generados hasta la fecha de firma de la baja. Las bajas comunicadas por teléfono tendrán un plazo de 2 días hábiles para ser firmadas en la oficina.

16ª. Las bajas que se comuniquen previo al comienzo de un curso deberán firmarse hasta un día hábil antes del comienzo del curso, pasado ese día la persona se hará cargo del pago de la matrícula del curso.

17.- Las bajas que se firmen en el transcurso de la actividad pasado el día 10 de cada mes pagarán la mensualidad completa.

18ª. Existirá obligación de colaborar en las exposiciones de fin de curso que realice la Universidad Popular con la cesión temporal de los trabajos realizados en los talleres.

19ª. Cuando la Universidad Popular sufrague, en todo o en parte, los materiales de los cursos o talleres, el participante deberá donar a la institución uno de los trabajos realizados.

20ª. Los Certificados de asistencia a un curso podrán emitirse:

- Cuando la asistencia esté constatada por control de firma





- Cuando la asistencia iguale o supere el 90%
 - Cuando la persona solicitante esté al corriente de los pagos
 - En aquellos cursos que previamente determine la dirección del centro
- 21ª. Los cursos que el Programa 2019-20 emiten Certificado de Asistencia son los que

se relacionan:

1. Community manager
2. Desarrollo infantil: la importancia de los primeros años
3. Informática básica
4. Informática. Excel
5. Informática. Redes sociales
6. Jardinería mediterránea y ecológica
7. La confianza empieza en uno mismo : cree en ti
8. La ruta del vino. El camino para conocer Yecla
9. Legislación básica para oposiciones
10. Manipulador de alimentos
11. Marketing 2.0
12. Mente en calma. Introducción al Mindfulness
13. ¿Para qué sirve el Protocolo en la actualidad ? Taller práctico
14. Prácticas de Reanimación Cardio-pulmonar Básica y vendajes
15. Recuerdo, luego existo. Entrena tu memoria.
16. Urgencias médicas y Primeros auxilios
17. Valenciano mitjà
18. Valenciano oral – elemental

5. La Programación Inicial de los Cursos y Talleres será elevada a definitiva en función del número de interesados en los mismos y de las disponibilidades presupuestarias. El Ayuntamiento podrá, igualmente, suspender los cursos y talleres, una vez iniciados, si el número de asistentes descendiera por debajo del mínimo que se considere oportuno.

6. Las pre-inscripciones en los citados cursos y talleres, si finalmente se llevan a cabo, se entenderán como matrículas, devengándose en consecuencia, de forma automática, los correspondientes derechos a favor del Ayuntamiento.

7. Aprobar el número de plazas para cada curso que se establece en el Anexo I. Aquellos cursos que superen, finalizado el plazo de matrícula, el número de plazas establecida entrarán a sorteo de plazas.





8. Considerar como cursos especiales, a los efectos del pago de la correspondiente matrícula y abono de las mensualidades pertinentes, según la vigente tarifa del precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades culturales, los que a continuación se indican:

Cursos Especiales. Matrícula 21,70 €. Mensualidad si la hubiere 14,45 €

- Cata de vinos Iniciación
- Profetas en su tierra: los vinos del Altiplano
- Cocina improvisada. Tapas y pinchos
- Cocina para despedir el año
- Cocina Mediterránea
- Cata y elaboración de cerveza
- Restauración de muebles

Cursos Especiales. Pago único. 10,85 €

- El pan nuestro de cada día
- La cocina de la abuela

7.- VISITAS GUIADAS EN YECLA PARA EL 2º SEMESTRE DE 2019, ORGANIZADAS ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA RED DE OFICINAS DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (EXPTE. 239040A).-

De conformidad con la propuesta de la Agente de Desarrollo Local-Turismo, Inmaculada Rubio Gil, de 29 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar el programa de visitas guiadas en Yecla organizadas entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Red de Oficinas de Turismo previstas para el segundo semestre de 2019, que ofrece el siguiente resumen:

- Paseo por las estrellas y casco antiguo de Yecla: 31 de agosto.
- Un paseo por el casco antiguo de Yecla, más degustación de libricos: 8 de septiembre.
- Visita por los escudos de Yecla: 15 de septiembre.
- Santuario del Castillo y el oleoturismo en Yecla: 22 de septiembre.
- Circuito Sendero Monte Arabi (PR-MU91): 5 de octubre.





- Visita casco Antiguo de Yecla y degustación de libricos (en ingles): 26 de octubre.
- Pinturas Rupestres Monte Arabi y bodega de la Ruta del Vino de Yecla: 17 de noviembre.
- Visita nocturna teatralizada. Leyendas y misterios de Yecla: 30 de noviembre.
- Vive desde dentro las Fiestas de la Virgen de Yecla y su gastronomía: 7 de diciembre.
- Visitas guiadas de Navidad: 22 y 28 de diciembre.

2. Aprobar el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 1.450,00 euros (sin IVA) (AD n^{os} 13.304/19 y 13.305/19).

8º.- LICENCIA URBANÍSTICA N° 555/2018: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS (EXPTE. 120604F).-

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2019, fue concedida a D. Enrique Centenero Hernández, licencia urbanística para construcción de edificio de dos viviendas, locales, trasteros y garaje con emplazamiento en C/ Alcalde Juan Spuche, n° 20 de Yecla, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por el interesado con fecha 03 de julio de 2019, con R.E. n° 9566 que complementa y satisface la parte técnica del expte. 555/2018

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística n° 555/2018, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo fecha 20 de marzo de 2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes otras condiciones particulares:

- El régimen de plazos, será el siguiente:





- 6 meses para iniciar la edificación.
- 24 meses desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.
- Deberá depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 590,00 €.

9º.- PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN CAYETANO, TRAMO ENTRE CALLES DE SAN ANTONIO Y SAN JOSÉ, LOS SÁBADOS TARDE Y DOMINGOS Y FESTIVOS (EXPTE. 234338W).-

De conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local, de 23 de julio de 2019, y con el fin de seguir ganando espacios peatonalizados para la ciudad, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la peatonalización de la plaza de San Cayetano, en el tramo que discurre entre las calles de San Antonio y San José, y con vigencia durante los sábados por la tarde, domingos y festivos.
2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo que se reflejan en el mencionado informe.

10º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ALBATROS YECLA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL (EXPTE. 234857Q).-

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 16 de julio de 2019, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de fecha 23 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Asociación Deportiva Albatros Yecla autorización de uso Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebración de una reunión informativa con padres y madres de la Escuela Albatros, el día 3 de septiembre de 2019, de 20:00 a 21:45 horas,

11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-





Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Declaración en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público del funcionario de carrera D. David Penadés Piera (Expte. 203909H).

Visto los escritos presentados fechas 30 de mayo y 3 de junio de 2019 por D. David Penadés Piera, funcionario de carrera, Sargento de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, por el que manifiesta su intención de reincorporarse a una plaza de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Carcaixent (Valencia) el día 1 de septiembre de 2019, y solicita se le declare en situación de excedencia voluntaria en este Excmo. Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 10 de la Ley 53/84, de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas, 15 y 19 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Disposición Final Cuarta.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Declarar a D. David Penadés Piera, funcionario de carrera, Sargento de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Ayuntamiento de Carcaixent (Valencia), con efectos a partir del día 1 de septiembre de 2019.

1.2. Condicionar el anterior acuerdo a la efectiva toma de posesión por el Sr. Penadés Piera de plaza vacante de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Carcaixent, circunstancia que habrá de acreditar el interesado en el plazo de diez días, mediante presentación de certificación oficial.

1.3. El funcionario Sr. Penadés Piera podrá permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que ha dado origen a la misma. De producirse el cese en ella, deberá solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo de un mes, quedando, en caso





de no hacerlo así, en situación de excedencia voluntaria por interés particular, en los términos dispuestos en el artículo 15.3 del Reglamento de Situaciones Administrativas.

2. Contrato de Servicios de “Organización y desarrollo de la oferta formativa, lúdica y de ocio del Espacio Joven. Curso 2019/2020” (C.SE.6/2019)

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular de la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por la Responsable del Servicio de Juventud, Dña. Maria de la Isla Niceto Valero, del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y de los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y conforme a la propuesta del Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar el expediente de contratación de servicios de “Organización y desarrollo de la oferta formativa, lúdica y de ocio del Espacio Joven. Curso 2019/2020”, y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria, de los siguientes lotes que componen el contrato:

- Lote 1: Talleres y actividades de Ocio y Tiempo libre educativo dirigidas a las etapas de infantil y primaria
- Lote 2: Actividades formativas y lúdicas dirigidas al colectivo juvenil
- Lote 3: Talleres, actividades y salidas de ocio y Tiempo libre e interacción social para niños y jóvenes con diversidad funcional

2.2. Autorizar, con cargo a las partidas del Presupuesto Municipal de 2019, 33701-22606 “Reuniones, Conferencias y Cursos” y 23102-2279940 “Servicios de atención a niños con discapacidad”, y con cargo a la RC 2019.2.0011652, gasto por importe de 22.290,00 €, con los precios base de licitación de cada lote que a continuación se indican:

- -Lote 1. Talleres y actividades de Ocio y Tiempo libre educativo dirigidas a las etapas de infantil y primaria. Total IVA Incluido: 22.808,50 €.
- -Lote 2. Actividades formativas y lúdicas dirigidas al colectivo juvenil. Total IVA Incluido: 28.495,50 €.





- Lote 3. Talleres, actividades y salidas de ocio y Tiempo libre e interacción social para niños y jóvenes con diversidad funcional. Total IVA Incluido: 22.990,00 €.

2.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la Responsable del Servicio de Juventud, Dña. María Isla Niceto Valero, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

2.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

3. Autorización de la instalación de atracciones de feria, puestos de comida y alimentación, casetas de tiro, tómbolas puestos de venta y jugueterías y similares, durante la Feria de Yecla de 2019 (Expte. 223713N).

Habiéndose aprobado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de julio de 2019, la convocatoria y bases que han de regir la selección de las instalaciones recreativas (aparatos y atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar en la Feria de Atracciones de Yecla 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 26 de julio de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 3.1. Autorizar la instalación de las siguientes atracciones, paradas de alimentación, tómbolas, casetas de tiro, durante la Feria de Yecla 2019:

NOMBRE	ATRACCIÓN
Amador Abellán Arjona	Pizzería con terraza
Francisca Alacid Méndez	Caseta de tiro 1
Francisca Alacid Méndez	Caseta de tiro 2
Francisca Alacid Méndez	Simulador
Demetria Albarado Arispe	Carne a la brasa
Hermanos Almazan Bodí, C.B.	Saltamontes
Rosa Arrieta Rodríguez	Churrería sin terraza
Atracciones Pérez Tortosa, CB	Tifón

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Bañuls Attraction events	Gigant Maxx
Petra Belmonte Poveda	Camas Elásticas
Berral Atracciones, S.L.	Noria
Rafael Bustos Poveda	Juguetes
Natividad Cristo Martín	Coches de Choque
Daniel Da Costa Ferreira	Jamones y embutidos
Francisco Javier Fernández Ruibérriz	Tótem
Sergio Gimeno Queralt	Churrería con terraza
Sergio Gimeno Queralt	Palomitas/algodón
Miguel Ángel Hernández Pérez	Restaurante Ánkora
Angel Huertas Ortiz	Parada de ferretería
Juan Antonio Ibáñez Sánchez	Churrería con terraza
M.ª José Jiménez Barba	Jumping
M.ª José Jiménez Barba	Pista americana
M.ª José Jiménez Barba	Hinchable Mario Bros
Cristian Jiménez Sanchez	Magic Circus
Damiana Lopez Checa	Churros y patatas fritas
Fernando López García	Dinosaurio Davitor
José Fco. Lorenzo Alonso	Montañita
José Fco. Lorenzo Alonso	Discovery
Rafael Lorenzo Alonso	Beach Buggy
Rafael Lorenzo Alonso	Hamburguesería con terraza
Rafael Lorenzo Alonso	Caseta de tiro
Rafael Lorenzo Alonso	Máquina recr. boxeo
Madalín Alexander Scintei	Panochas
José Francisco Martí Alonso	Tren Chicharra
José Francisco Martí Alonso	Noria Infantil
Raúl Martí Alonso	Ola

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 34 JGL 30-07-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1216611 - 03/09/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
BWZfeHBTe4s6fUqO
o/uvXH6OFMAbkzyJI
betKjb3hOw=

Código seguro de verificación: PAH336-7TNKAG7P

Pág. 24 de 28



Raúl Martí Alonso	Futbolín
Raúl Martí Alonso	Máquina Hockey 1
Raúl Martí Alonso	Máquina Hockey 2
Vicente Martí Girones	Barco Pirata
Vicente Martí Girones	Pista Infantil Coches
Vicente Martí Girones	Pistilla Infantil
Vicente Martí Girones	Coco Bongo
Vicente Martí Girones	Máquina de Hockey 1
Vicente Martí Girones	Máquina de Hockey 2
Vicente Martí Girones	Recreativa boxeo
Vicente Martí Girones	Recreativa futbol
Roque Martínez Carpena	Girasol
Roque Martínez Carpena	Palomitas
Roque Martínez Carpena	Gofres y Crepes con terraza
Roque Martínez Carpena	Hamburguesería-Kebap con terraza
Francisco Martínez Sánchez	Panochas
M ^a Victoria Mateo García	Gofres
José Antonio Mateo Guerrero	Pesca de Patos
José Antonio Mateo Guerrero	Caseta de Tiro
Miguel A. Moreno Galdeano	Hamburguesería con terraza
Miguel A. Moreno Galdeano	Bocatería con terraza
Antonia Moreno López	Hamburguesería con terraza
Antonia Moreno López	Hamburguesería sin terraza
Antonia Moreno López	Caseta de tiro
Notre Dame Concordia S.L.	Comida Boliviana con terraza
Pollos asados la Boutique, S.L.	Bar con terraza (Mesón los Jumillanos)
Evangelina Poveda García	Gofres y Crepes
Francisco Rodríguez Villacija	Bingo Ecijano





Nicolás Ros Tortosa	Circuito Scalextric
Nicolás Ros Tortosa	Pista de motos
Mª Isabel Ruiz Delgado	Churrería con terraza
José Manuel Soria Santillana	Turrones
José Manuel Tomás Alfonso	Star Cars
Vicente Tormo López	Baby Pato Loco
Pedro Tortosa Musoles	Caballitos
Rafael Antonio Tortosa Musoles	Bombero
V.B. Grupo Atracciones S.L.	Superratón

3.2. Condicionar las anteriores autorizaciones a la presentación por los interesados, con carácter previo a la puesta en funcionamiento de las instalaciones, de certificado emitido por Técnico competente, y visado por el Colegio Profesional correspondiente, relativo al correcto montaje de la atracción ferial.

4. Solicitud de desvío de tramo de camino vecinal de tercer orden sito en el paraje “Casa Caparrotta” (Expte. 157500A).

Visto el escrito presentado por D. Antonio Díaz Ibáñez (Reg. Entr. Núm. 2791, de 07/03/2019), en el que solicita autorización municipal para desviar el trazado de un tramo de camino público de tercer orden sito en el paraje “Casa Caparrotta” de este término municipal, polígono catastral 16, para evitar el tránsito de vehículos ajenos entre las casas y para protección del ganado.

Visto el informe emitido por el Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 4 de abril de 2019.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 30 de julio de 2019.

Considerando:

– Que los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público serán, a su vez, de uso o servicio público. Entre los bienes de uso público, y por tanto demaniales, se encuentran los caminos vecinales. Todo ello según lo dispuesto en los arts. 79, aptdos. 2 y 3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 74 del R.D.L. 781/1986, por el que se aprueba

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y art. 3.1 del R.D. 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

– Que el desvío de camino vecinal sito en el paraje “Casa Caparrota” de este término municipal, solicitado por D. Antonio Díaz Ibáñez, implica la alteración de la calificación jurídica de un específico bien demanial, que pasaría a ser de propiedad particular.

– Que conforme a lo dispuesto en el art. 81 de la Ley 7/1985, y art. 8 del Reglamento de Bienes, sería necesaria la tramitación de un expediente de alteración de la calificación jurídica del concreto bien, y en concreto de desafectación, en el que se acrediten la oportunidad y la legalidad de la actuación.

– Que, asimismo, dicho cambio de trazado haría necesaria la afectación de los correspondientes terrenos particulares al uso público, para que las nuevas superficies ocupadas pudieran ser consideradas bienes demaniales.

– Que el expediente de afectación/desafectación debería ser resuelto, previa información pública durante un mes, por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según lo dispuesto en el apartado 2º del art. 8 del Reglamento de Bienes.

– Que dado que los caminos vecinales sitos en este término municipal no están inventariados ni inscritos en el Registro de la Propiedad, con carácter previo a la tramitación del referido expediente habría de procederse a dar de alta, en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, el tramo o la totalidad del camino a desafectar (mediante adopción del correspondiente acuerdo plenario), para posteriormente inscribirlo en el Registro de la Propiedad de Yecla.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Patrimonio y Personal, que cuenta con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar la solicitud formulada por D. Antonio Díaz Ibáñez (RE. 2791, de 07/03/2019), sobre autorización municipal para desviar el trazado de un tramo de camino público de tercer orden sito en el paraje “Casa Caparrota” de este término municipal, polígono catastral 16, para evitar el tránsito de vehículos ajenos entre las casas y para la protección del ganado, dado que únicamente mediante la tramitación (por el Ayuntamiento Pleno y con la mayoría cualificada





necesaria) de los correspondientes expedientes de desinfección y afectación a los que se ha hecho referencia, y previa acreditación, en debida forma, de la oportunidad y legalidad de las actuaciones practicadas, sería posible acceder a lo solicitado.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinte minutos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

